



**MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION**
24 MAR 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA Nº 90016

SANTIAGO, 02 JUN 2015

VISTO: Estos antecedentes, y
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 1413 de fecha 27 de mayo de 2014 del Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, se comunicó que el extranjero **José Junier CANALES TORPO**, de nacionalidad peruana, ingresó al país de manera clandestina, eludiendo el respectivo control migratorio; b) Que, por Oficio Ordinario Nº 409 de fecha 31 de marzo de 2015, del Departamento de Policía Internacional- Jefatura Nacional de Extranjería y Policía internacional, se informa que el extranjero en comento, salió del país el día 03 de mayo de 2010, sin registrar ingresos posteriores; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 7 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 7, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero **José Junier CANALES TORPO**, de nacionalidad peruana, Cédula de Identidad Nº45569854.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



[Signature]
**RAFAEL ALEJANDRO PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO**

[Signature]
LCB/RAA/RSD/GCH/MLR
14.05.2015

[Signature]
**RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION**

7730713